



UNIVERSIDAD DE CONCEPCION

Hora 4/3

RESOLUCION V.R. N° 2003 042-1 /

VISTO :

Lo solicitado por la interesada Sra. **MARIA ELIZABETH EMILFORK SOTO**, en Nota de fecha 31 de octubre de 2002; los antecedentes proporcionados por el Decano de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales, en Nota D2003-68 de fecha 21 de enero de 2003; lo establecido en el Reglamento del Personal, en su Tercera Parte, Título VI; y teniendo presente lo dispuesto en Decreto U. de C. N° 2002-095 de fecha 14 de Mayo de 2002 y en los Estatutos vigentes de la Corporación.

RESUELVO :

1. Otórgase "PERMISO SABATICO UNIVERSIDAD DE CONCEPCION" por un período de seis (6) meses, a contar del 24 de febrero de 2003, a la Sra. **MARIA ELIZABETH EMILFORK SOTO**, Académica del Departamento de Derecho Económico de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales.
2. El Decano de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales, será responsable de dar cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 27 y 199 del Reglamento del Personal, en especial, a la obligación de comunicar en forma oportuna a la Dirección de Personal, el reintegro efectivo del académico y de la recepción de un Informe sobre las actividades realizadas durante el período en que ha hecho uso del permiso Sabático. Además, deberá velar por la distribución de la carga académica liberada por la Sra. **MARIA ELIZABETH EMILFORK SOTO**, según lo requiera la Facultad, permitiendo con ello, el normal desarrollo de las actividades académicas de esa Repartición.

Transcribese a la interesada; al Decano de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales; al Contralor; a los Directores de Personal y de Finanzas; a las Divisiones de Presupuesto; Contabilidad; Tesorería General; y Unidad Desarrollo de Recursos Humanos. Regístrese y archívese en Oficina de Partes.

CONCEPCION, 26 de febrero de 2003.-

**ERNESTO FIGUEROA HUIDOBRO
VICERRECTOR**

PEC/pcm

2003-019